Juzgado Segundo Civil de Circuito de Armenia

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal
Demandante: Carlos Campuzano
Demandados: Martha Lucia Giraldo y Otro
Radicado: 630013103002019-00077-00

1. En relación con la solicitud de levantamiento de medidas elevada por la apoderada de la codemandada Martha Lucia Giraldo Campuzano, se reitera el pronunciamiento del despacho emitido mediante el auto del 10 de julio de 2019, el cual se encuentra en firme, así:

> 2. Se reconoce personería a la abogada Alejandra Guzmán Morales, para representar a la señora Martha Lucía Giraldo Campuzano, conforme al poder extendido, obrante a folio 241 del expediente.
>
> 3. En relación con la solitud de levantamiento de medida cautelar sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nro. 280-135711, 280-66823, 280-66733, 280-104320 y 280-93081, el establecimiento de comercio "Districoser" y el vehículo de placas MWX-426, elevada por la apoderada de la señora Martha Lucía Giraldo Campuzano, se encuentra que la misma no es procedente.
>
> Ello, atendiendo la naturaleza declarativa, no ejecutiva de la cautela decretada; tal como dispone el artículo 591, inciso segundo del Código General del Proceso; tratándose la inscripción de la demanda de una previsión sobre la vinculación de los bienes a un litigio, y pese los argumentos expuestos por la solicitante, la situación jurídica de los inmuebles y muebles pueden variar durante el curso del mismo; razón por la cual, se requirió como demanda la normativa vigente, la prestación de caución judicial, tendiente a garantizar posibles perjuicios que con su decreto se causen.

2- Respecto a la solicitud de emplazamiento de María Teresa Giraldo Campuzano Oscar Eduardo Giraldo Campuzano y los herederos indeterminados se informa a los peticionarios que tal actuación se surtió el 17 de febrero de 2021, y a la fecha están corriendo términos para que los convocados comparezcan. De lo contrario, se les designará curador ad-litem.

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.C.M

ESTADO No. 027

Hoy, 22/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

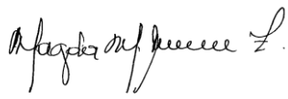

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria